CMA-004 - 2023

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APSB PARA EL PERIODO 2022 – 2023 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Para el periodo 2022 – 2023 con la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Progresando con Equidad, para la Gobernación de Amazonas y el Plan Departamental de Agua (PDA) es prioridad lograr que las empresas de servicios públicos y/o todas aquellas asociaciones que se encargan de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios y áreas no municipalizadas, presten los servicios con continuidad, eficiencia y calidad.

Para lograr que la empresa que prestan los servicios cumplan con su cometido, se requiere de instrumentos de planificación como lo es el Plan de Gestión del Riesgo Sectorial para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el departamento del amazonas, dado que de él partimos para tener un diagnóstico o conocimiento de los riesgos y amenazas a los cuales está expuesta la infraestructura con la cual se presta los servicios públicos, para así poder determinar estrategias para lograr reducir los riesgos existentes en los municipios y áreas no municipalizadas, dado que es de suma importancia realizar intervenciones en la reducción del riesgo para así evitar la materialización de desastres, dado que la materialización de eventos no solo interrumpe la prestación de los servicios sino que también puede afectar financieramente los sistemas ya que se deberán realizar nuevas inversiones para restaurar los sistemas para continuar con su funcionamiento.

La Administración Departamental, La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y Desastres – CDGRD, los prestadores de servicios públicos en los municipios de Leticia y Puerto Nariño, y las juntas administradores de los sistemas de las áreas no municipalizadas, han realizado y determinado algunas amenazas, riesgos y grado de vulnerabilidad de todos los sistemas los cuales prestan los servicios públicos con el fin de prevenir acciones que generen fallas en la prestación del servicio.

El Departamento de Amazonas, la corporación Autónoma Regional del sur de la Amazonia Corpoamazonia, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y los prestadores de servicios públicos en los municipios de Leticia y Puerto Nariño y las juntas administradoras de los sistemas de las áreas no municipalizadas, han determinado algunas amenazas, riesgos y grados de vulnerabilidad de los sistemas estructurados para la prestación de los servicios públicos, como una forma de prevenir, intervenir y responder ante posibles eventos de orden natural, antrópico y socio-natural que puedan afectar la continuidad y eficiencia de los servicios de agua potable y saneamiento básico

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APSB PARA EL PERIODO 2022 – 2023 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

ADI E.S.P

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

A través de la ejecución de las líneas establecida en el plan de Gestión del Riesgo 2020-2023, que tuvo como base la información de campo la CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO VIGENCIA 2019 DEL PAP-PDA AMAZONAS EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, se priorizaron acciones de atención inmediata que permitirán dar solución a la problemática generada por las fallas en los sistemas de acueducto de las comunidades, ocasionadas por los fenómenos naturales o antrópicos identificados en la zona rural del departamento del Amazonas que pueden afectar la infraestructura para la prestación de los servicios de acueducto.

Mediante el levantamiento de información histórica de emergencias ocurridas en el Departamento del Amazonas, la evaluación secundaria sobre amenazas y riesgos y su regionalización, la evaluación de la infraestructura expuesta y la verificación de los planes de emergencia, se dio prioridad a una serie de intervenciones puntuales que permitirán garantizar la prestación adecuada de los servicios de acueducto en las áreas no municipalizadas.

Con esta información se priorizaron los siguientes proyectos para la reducción del riesgo en la prestación de los servicios de APSB en el departamento del Amazonas.

2.1 Alcance

ACTIVIDADES A EJECUTAR

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS ALTERNAS DE ABASTECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA ATENDER EVENTUALIDADES COMO SEQUÍA, ALTERACIÓN DE CALIDAD DE AGUA, DAÑOS ESTRUCTURALES Y PROBLEMAS OPERACIONALES EN CENTROS POBLADOS DE SEIS (06) AREAS NO MUNICIPALIZADAS COMO LO SON LA CHORRERA, LA PEDRERA, MIRITI – PARANÁ, PUERTO ARICA, PUERTO SANTANDER Y TARAPACÁ EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LA REUBICACIÓN DE BOCATOMA, BARCAZA FLOTANTE Y CASETA DE BATERÍAS EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE LA PEDRERA Y PUERTO ARICA COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DEL CAMBIO DE TRAZADO DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A VULNERABILIDAD ALTA O EN RIESGO ALTO A DIFERENTES EVENTOS EN SEIS (06) CENTROS POBLADOS DE LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE EL ENCANTO, LA CHORRERA, LA PEDRERA, PUERTO ALEGRÍA, PUERTO ARICA Y MIRITI – PARANA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APSB PARA EL PERIODO 2022 – 2023 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

ADI E.S.P

2.2 Localización

Las actividades a ejecutar se desarrollarán en las áreas no municipalizadas del departamento del Amazonas.



Figura 1.1. Localización del proyecto

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico son las siguientes:

- La interventoría se realizará a la **EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APSB PARA EL PERIODO 2022 – 2023 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO** .
- La interventoría revisara y verificara que la información entregada tales como diseños, presupuestos, cantidades, especificaciones técnicas, topografía y demás información se ajuste a las condiciones del área de trabajo y que corresponda al proceso de ejecución de la consultoría a contratar en la etapa de diseño, en la etapa de ejecución de obra y en la etapa de arranque y puesta en marcha.

- Se verificará que el consultor determine las condiciones actuales del área de trabajo en donde se efectuaran las actividades, estado de los recursos.

- La interventoría verificara que se establezca de manera clara los problemas y las necesidades que se pretende responder, así como los objetivos y metas que permitan resolverlos de manera estratégica.

- La interventoría verificara el cumplimiento de la ejecución del plan de gestión del riesgo y trámite de los respectivos permisos que se requieran.

- La interventoría verificara y revisara que se incluya el análisis de la disponibilidad de profesionales e insumos; Análisis de riesgo e imprevistos; presupuestos; Memorias de cálculo; Cronograma de ejecución.

- Todas las demás actividades que se requieran para la consultoría establecida

En el marco de la ejecución contractual se presentarán tres (3) etapas diferentes: i) Estudios y diseños y ii) Construcción y iii) Puesta en funcionamiento. A continuación, se describen las etapas que se tendrán en cuenta para efectos de lograr cumplimiento del objeto contractual:

a. Interventoría a los Estudios y diseños

Consiste en la ejecución de la interventoría a todos los ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS necesarios para la ejecución de obras para la EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APSB PARA EL PERIODO 2022 – 2023 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, los cuales deben realizarse conforme a las notas técnicas específicas del numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente anexo.

Durante esta etapa, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características topográficas y condiciones particulares del terreno, población aproximada a impactar, y en general todas las condiciones actuales encontradas, de conformidad con la normatividad vigente y la demás que sea aplicable para el sector.

La entidad contratante a través de la interventoría deberá verificar que los productos de esta etapa satisfagan los requisitos técnicos y legales aplicables al sector con el fin de radicar el proyecto en la ventanilla única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia (MVCT), o la ventanilla regional que aplique, y gestionar la viabilización del proyecto.

En esta etapa se determinará el valor real de las obras necesarias del objeto contractual, por lo que el producto de esta etapa consiste en que el CONTRATISTA elabore un presupuesto detallado de la alternativa seleccionada, cuyos precios unitarios deberán ser acordes a los precios normales del mercado debidamente sustentados, los cuales revisará y avalará como INTERVENTOR, antes de la presentación por parte del Contratante a la Ventanilla Única del MVCT o la ventanilla regional que aplique.

En esta etapa se deberán efectuar las siguientes actividades específicas mínimas por parte de EL CONTRATISTA:

- INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEDIDAS ALTERNAS DE ABASTECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA ATENDER EVENTUALIDADES COMO SEQUÍA, ALTERACIÓN DE CALIDAD DE AGUA, DAÑOS ESTRUCTURALES Y PROBLEMAS OPERACIONALES EN CENTROS POBLADOS DE SEIS (06) AREAS NO MUNICIPALIZADAS

COMO LO SON LA CHORRERA, LA PEDRERA, MIRITI – PARANÁ, PUERTO ARICA, PUERTO SANTANDER Y TARAPACÁ EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

- INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REUBICACIÓN DE BOCATOMA, BARCAZA FLOTANTE Y CASETA DE BATERÍAS EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE LA PEDRERA Y PUERTO ARICA COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO
- INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CAMBIO DE TRAZADO DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A VULNERABILIDAD ALTA O EN RIESGO ALTO A DIFERENTES EVENTOS EN SEIS (06) CENTROS POBLADOS DE LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE EL ENCANTO, LA CHORRERA, LA PEDRERA, PUERTO ALEGRÍA, PUERTO ARICA Y MIRITI – PARANA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

b. **Interventoría a la ejecución de la obra.**

Las obras que se ejecutarán en la Etapa II deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista de interventoría, desde la etapa de estudios y diseños, deberá avalar la totalidad de las obras de ingeniería diseñadas para su puesta en funcionamiento.

Se busca contar con una infraestructura que cumpla los estándares y los requerimientos dados en las especificaciones técnicas y que se facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo por método tradicional, que cumpla con las normas del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico que permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento sin alterar la calidad de la obra entregada.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA desde el momento de presentar su propuesta, se obliga a adoptar e implementar todas las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, sociales, jurídicas, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, comunidades o al medio ambiente de la zona de influencia del proyecto, y a garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Así mismo, será obligación del CONTRATISTA asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución de la etapa I, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto.

En consecuencia, una vez viabilizado o con el concepto técnico que aplique, se deberá efectuar interventoría la construcción de las obras diseñadas lo cual incluirá como mínimo:

- INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS ALTERNAS DE ABASTECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA ATENDER EVENTUALIDADES COMO SEQUÍA, ALTERACIÓN DE CALIDAD DE AGUA, DAÑOS ESTRUCTURALES Y PROBLEMAS OPERACIONALES EN CENTROS POBLADOS DE SEIS (06) AREAS NO MUNICIPALIZADAS COMO LO SON LA

CHORRERA, LA PEDRERA, MIRITI – PARANÁ, PUERTO ARICA, PUERTO SANTANDER Y TARAPACÁ EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

- INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA REUBICACIÓN DE BOCATOMA, BARCAZA FLOTANTE Y CASETA DE BATERÍAS EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE LA PEDRERA Y PUERTO ARICA COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO
- INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CAMBIO DE TRAZADO DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A VULNERABILIDAD ALTA O EN RIESGO ALTO A DIFERENTES EVENTOS EN SEIS (06) CENTROS POBLADOS DE LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE EL ENCANTO, LA CHORRERA, LA PEDRERA, PUERTO ALEGRÍA, PUERTO ARICA Y MIRITI – PARANA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

c. Interventoría a la puesta en marcha

Consiste en las actividades de interventoría y apoyo a la supervisión en la etapa de pos-construcción para la puesta en marcha y/o pruebas de funcionamiento de la infraestructura construida para los sistemas de acueducto y/o para la puesta en marcha de la prestación del servicio. Lo anterior de conformidad con el manual de operación y mantenimiento definido en el RAS y en el Decreto 1425 de 2019, o la norma que se encuentre vigente.

En esta etapa se deberán efectuar las siguientes actividades específicas mínimas por parte de EL CONTRATISTA:

- Una vez finalizadas las obras el interventor verificara que se realicen las pruebas hidráulicas y puesta en operación con el fin de certificar la operación de cada uno de sus componentes (hidráulicos, mecánicos, entre otros)
- Se debe garantizar la estabilidad de las variables operativas, las cuales deben de cumplir con los rangos establecidos por componentes.
- Se debe verificar y garantizar la entrega de los manuales de operación de la infraestructura, así como los manuales y especificaciones (fichas técnicas) de los elementos instalados.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE LA ETAPA
ETAPA I: Interventoría Estudios y diseños - ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEDIDAS ALTERNAS DE ABASTECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA ATENDER EVENTUALIDADES COMO SEQUÍA, ALTERACIÓN DE CALIDAD DE AGUA, DAÑOS ESTRUCTURALES Y PROBLEMAS OPERACIONALES EN CENTROS POBLADOS DE SEIS (06) AREAS NO MUNICIPALIZADAS COMO LO SON LA CHORRERA, LA PEDRERA, MIRITI – PARANÁ, PUERTO ARICA, PUERTO SANTANDER Y TARAPACÁ EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REUBICACIÓN DE BOCATOMA, BARCAZA FLOTANTE Y CASETA DE BATERÍAS EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE LA PEDRERA Y PUERTO ARICA COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO. - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CAMBIO DE TRAZADO DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A VULNERABILIDAD ALTA O EN RIESGO ALTO A DIFERENTES EVENTOS EN SEIS (06) CENTROS POBLADOS DE LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE EL ENCANTO, LA CHORRERA, LA PEDRERA, PUERTO ALEGRÍA, PUERTO ARICA Y MIRITI – PARANA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	TRES (03) MESES
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obra 1. CONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS ALTERNAS DE ABASTECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA ATENDER EVENTUALIDADES COMO SEQUÍA, ALTERACIÓN DE CALIDAD DE AGUA, DAÑOS ESTRUCTURALES Y PROBLEMAS OPERACIONALES EN CENTROS POBLADOS DE SEIS (06) AREAS NO MUNICIPALIZADAS COMO LO SON LA CHORRERA, LA PEDRERA, MIRITI – PARANÁ, PUERTO ARICA, PUERTO SANTANDER Y TARAPACÁ EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. 2. REUBICACIÓN DE BOCATOMA, BARCAZA FLOTANTE Y CASETA DE BATERÍAS EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE LA PEDRERA Y PUERTO ARICA COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO. 3. CAMBIO DE TRAZADO DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A VULNERABILIDAD ALTA O EN RIESGO ALTO A DIFERENTES EVENTOS EN SEIS (06) CENTROS POBLADOS DE LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE EL ENCANTO, LA CHORRERA, LA PEDRERA, PUERTO ALEGRÍA, PUERTO ARICA Y MIRITI – PARANA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	CUATRO (04) MESES
ETAPA III: Interventoría a la Puesta en marcha	UN (01) MES
TOTAL	**OCHO (08) MESES**

5. FORMA DE PAGO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APSB PARA EL PERIODO 2022 – 2023 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

ADI E.S.P

La Empresa ADI SAS ESP cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será cancelado: PAGOS PARCIALES SEGÚN AVANCE HASTAL EL 90% Y EL 10% FINAL A LA TERMINACION DEL CONTRATO PREVIA PRESENTACION DE INFORME, Y PRODUCTO EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que el contratista de estudios y diseños entregue a la Entidad en la etapa I para así garantizar la ejecución de las obras objeto de la etapa II y su puesta en marcha en la etapa III. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseño ejecutados, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de diseño y obra y la verificación del Interventor en la etapa I.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

[La Entidad NO podrá imponer títulos de posgrado particulares, es decir, indicar que el profesional cumpla con una especialización, maestría o doctorado en concreto (p.ej. *"Maestría en Project Management*", sino mencionar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management, etc.; indicando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se necesita). Por el contrario, deberá ser enfocado a un título de posgrado en un área del conocimiento específico según sea establecido en la etapa de planeación. Asimismo, fijar condiciones participativas, garantistas y pluralistas acordes al proyecto.]

[La Entidad tendrá en cuenta la normativa aplicable en cuanto a la idoneidad de los profesionales requeridos en la Interventoría, como es el artículo 39 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. En este sentido, la Entidad

verificará el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia mínima requeridos para ejecutar tales proyectos.]

[De igual forma, el establecimiento de las condiciones de experiencia general y específica deben ser acordes con la realidad del mercado laboral y la disponibilidad de estos perfiles, que garanticen que el futuro Contratista cuente con estos. Asimismo, se deberá tener en cuenta que la experiencia general no se suma con la específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional y la específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.]

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la iniciación de le ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APSB PARA EL PERIODO 2022 – 2023 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

ADI E.S.P

h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

- Un (1) director de interventoria
- Un (1) residente de interventoría
- Un (1) especialista hidráulico.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de interventoría** **Dedicación del 50% mensual.**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil - ingeniería Sanitaria	gerencia de proyectos, gerencia de obras	10 años	3 años
2	1	**Residente de interventoría** **Dedicación del 10% mensual**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas Ingeniería Civil - ingeniería Sanitaria	**Posgrado en hidráulica**	**6 años**	**3 años**

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	**1**	Especialista hidráulico Dedicación del 50% mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería civil - Ingeniería sanitaria	**Posgrado en hidráulica**	**6 años**	**3 años**

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

- Un (1) Topógrafo inspector

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	**1**	Topógrafo inspector Dedicación del 50% mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Topográfica - Topografía	**N/A**	**6 años**	**3 años**

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que

permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Entidad deberá incluir o relacionar los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que serán parte del seguimiento y control por parte de la Interventoría al Contratista de obra.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- NSR 1998
- Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Manual de Construcción

12. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

12.1. Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico

Para la implementación de los proyectos de interventoría para el sector de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad deberá adelantar el procedimiento general de interventoría definido en el artículo 35 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

12.2. Informes de seguimiento de interventoría

Para el seguimiento de la interventoría se debe tener en cuenta las obligaciones del manual de supervisión y/o interventoría de la empresa ADI SAS ESP y las incluidas a continuación:

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de

Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APSB PARA EL PERIODO 2022 – 2023 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

ADI E.S.P

16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- NSR 1998
- Resolución 330 de 2017 del Minsterio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Manual de supervisión y/o interventoria de la empresa ADI SAS ESP

En constancia, se firma en Leticia, a los ocho días del mes de agosto de 2023.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APSB PARA EL PERIODO 2022 – 2023 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

ADI E.S.P

_____

JOHN FREDY VALENCIA DO SANTOS
Gerente
ADI SAS ESP

Elaboró	CARLOS CUNDUMI	INGENIERO AMBIENTAL
Revisó	ALEJANDRO PINEDA	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
Aprobó	JOHN FREDY VALENCIA	GERENTE ADI SAS ESP]

ORIGINAL FIRMADO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APSB PARA EL PERIODO 2022 – 2023 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

ADI E.S.P